

ESTA ÁREA DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES ACUERDA

1.º- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2.º- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME-.

3.º- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

En Melilla, 21 de marzo de 2006.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

A la atención del Director del Área Funcional
de Trabajo y Asuntos Sociales de Melilla

A la Oficina Pública de Registro
de Convenios Colectivos.

En Melilla, a 7 de marzo de 2006, reunidos los representantes de la mesa negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Panadería de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME 4.052 de 16 de enero de 2004, ante el Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, COMUNICAN:

Que al amparo del Art. 17 del Convenio Colectivo y de la normativa vigente (R.D. 1040/1981), solicitamos aprobación, registro y orden de publicación en el BOME, de la tabla salarial final del año 2005 del Convenio del Sector de Panadería de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los domicilios a efectos de notificación serán los siguientes:

Por la Asociación Empresarial:
Asociación de Empresarios de Panadería.

Plaza 1.º de Mayo, s/n. Planta Baja

Por los Trabajadores:

Unión General de Trabajadores (UGT):

Plaza 1.º de Mayo s/n. 1.ª Planta

Comisiones Obreras de Melilla (CC.OO).

Plaza 1.º de Mayo s/n. 3.ª Planta.

La Comisión Negociadora, delega el registro del presente Acta al Secretario de la Mesa de Negociación, D. Juan Jesús Pascual Sánchez.

ACTA

Reunidas en Melilla a 7 de marzo dos mil seis, las personas abajo referenciadas en los locales de la Confederación de Empresarios de Melilla, sito en Plaza 1.º de Mayo s/n, en calidad de Comisión Paritaria del "CONVENIO COLECTIVO DE PANADERÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA", prevista en los artículos 27 y 28 del mismo, tras las oportunas deliberaciones, ambas partes por unanimidad alcanzan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Una vez conocido por las partes firmantes del Convenio Colectivo el índice de Precios al Consumo real correspondiente al año 2005, de acuerdo con lo pactado en el artículo 17, del vigente Convenio Colectivo, proceden a realizar la revisión salarial para el año 2005 (Tabla Salarial Final año 2005), que adjunto a esta acta se acompaña.

SEGUNDO.- Los atrasos derivados de la aplicación del presente acuerdo, se devengarán antes del 30 de abril del 2006.

TERCERO.- Siendo de conformidad de los asistentes, acuerdan remitir la citada revisión a la Dirección General de Trabajo para su registro y publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

ASISTENTES:

Jerónimo Pérez Hernández (Representación Empresarial)

Mohamed Haddu Amar (Representante Empresarial)

Andrés Pascual Martínez (CC.OO.)

Juan Jesús Pascual Sánchez (UGT)

Y sin más asuntos que tratar, firman la presente acta en prueba de conformidad los asistentes a la reunión.